



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La señora congresista de la República **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE PROMUEVE LA CAPACITACIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover que las universidades públicas y privadas así como los centros de capacitación, formación o similares de las entidades públicas dicten cursos de manera permanente sobre proyectos de inversión pública.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad reducir las brechas en infraestructura y acceso de servicios públicos de la ciudadanía, dotando de funcionarios y servidores públicos capacitados técnicamente en proyectos de inversión pública, en especial en los gobiernos regionales y locales.

Artículo 3. Curso obligatorio sobre proyectos de inversión pública

Las universidades públicas y privadas priorizan la enseñanza del curso obligatorio en proyectos de inversión pública, y su correspondiente inclusión en la malla curricular de las carreras profesionales del nivel de pregrado.

Artículo 4. Capacitación a los servidores y funcionarios de los gobiernos regionales y gobiernos locales

El Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, coordina con la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la Contraloría General de la República, el dictado de cursos, diplomados y la capacitación en proyectos de inversión pública dirigidos a los servidores y funcionarios públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Artículo 5. Dictado de cursos, diplomados y afines sobre proyectos de inversión pública

La Escuela Nacional de Administración Pública, la Escuela Nacional de Control, la Escuela Nacional de Salud Pública, y otros órganos de capacitación bajo la administración de las entidades públicas incluyen el dictado, de manera permanente, de cursos, diplomados y otros afines sobre proyectos de inversión pública.

Artículo 6. Organismos reguladores de los servicios públicos

Los organismos reguladores de los servicios públicos dictan cursos, programas de extensión universitaria o similares en proyectos de inversión pública relacionados a su sector.

Artículo 7. Becas y Créditos Educativos

El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Autoridad Nacional del Servicio Civil priorizan y promueven el concurso de becas y créditos educativos, según corresponda, en proyectos de inversión pública.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Reglamentación

El Poder Ejecutivo aprueba las disposiciones reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto por la presente ley en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de su vigencia.



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2023 09:44:44-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **abril** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4765/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE; y**
- 2. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Sobre las obras públicas paralizadas y la falta de capacitación en proyectos de inversión pública:

De acuerdo a Infobae¹, la Contraloría General de la República informó que existen 1.879 obras públicas paralizadas en todo el Perú, en los tres niveles de Gobierno, por un monto de inversión superior a los S/ 21 mil 595 millones, cuyas obras inconclusas no reportan ningún avance en su ejecución física durante más de seis meses y para terminarlas se requiere más de S/ 10.374 millones.

Asimismo, precisa que, según el reporte del órgano de control, los departamentos que concentran el mayor número de inversiones paralizadas son Cusco (288), Puno (232), Piura (114), Cajamarca (113) y Áncash (110). En tanto que el Callao (7), Tumbes (11), Madre de Dios (14), Ucayali (19) e Ica (28) registran la menor cantidad de obras paralizadas.

Señala que, según Contraloría, el mayor número de obras paralizadas corresponde a los gobiernos locales - 1.335 obras por S/ 5 mil 756 millones, seguido de las entidades del gobierno nacional - 351 obras por S/ 10 mil 703 millones y los gobiernos regionales - 193 obras por S/ 5 mil 135 millones. Siendo el sector de Transportes y Comunicaciones, el que tiene la mayor cantidad de obras públicas paralizadas (493), lo que representa el 26.2% del total nacional (396 obras corresponden a entidades del gobierno local, 53 a entidades del gobierno regional y 44 a entidades del gobierno nacional). En el sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, existen 356 obras públicas paralizadas, que representa el 18.9% del total nacional (330 obras corresponden a entidades del gobierno local, 24 a entidades del gobierno regional y 2 al gobierno nacional).

Se precisa en la nota periodística de Infobae que el ministro de Economía y Finanzas, Alex Contreras, indicó que, al cierre del 2022, se dejaron de ejecutar S/ 18.000 millones en obras de inversión pública, lo que representó el 28% del presupuesto asignado. *"Los niveles bajos de ejecución de la inversión pública implica, en la práctica, que se pierdan empleos, que el crecimiento sea menor a lo esperado y que no avancemos en el cierre de brechas", afirmó el funcionario del Gobierno. En ese sentido, Contreras señaló que, si se hubiera ejecutado el presupuesto al 100% durante el año pasado, se podría haber cerrado el 50% de la brecha de infraestructura en transporte y 60% en salud. Además, enfatizó que la inversión pública es un factor clave para impulsar la actividad económica, considerando que representó el 21% de la inversión total en los últimos 10 años".*

De otra parte, se lee en una nota de RPP Noticias denominada *"Nueve de cada 10 funcionarios no están aptos para manejar inversión pública"*², que *"el 87% de*

¹ Información extraída del siguiente link:
<https://www.infobae.com/peru/2023/02/09/contraloria-alerta-que-existen-1879-obras-publicas-paralizadas-por-mas-de-s-21-mil-millones-en-todo-el-peru/>

² Información extraída del siguiente link:

los servidores involucrados en la inversión pública necesitan de capacitación para realizar sus funciones, según datos de la última evaluación de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir). Esto implica que cerca de nueve de 10 funcionarios no están aptos para manejar la inversión pública. Pero, la situación podría ser más crítica".

Se precisa que el ex ministro de Economía, Luis Miguel Castilla, señala que esto sería peor debido a la alta tasa de rotación de funcionarios de los últimos años. *"De los operadores del sistema de inversión pública (en los tres niveles de gobierno), solo el 2% de los evaluados pasan con 18 el examen. Otro 11% solamente pasa. Eso significa que, para la inversión pública, alrededor del 90% de los funcionarios encargados de llevar estos procesos no cumple con los mínimo respecto a aptitudes y destrezas técnicas para llevar a cabo ello. Es algo que se ha visto ya hace mucho tiempo, pero actualmente se podría decir que las cifras no han mejorado y serían posiblemente mayores", comentó al diario Gestión".*

Indica que, de acuerdo al ex ministro de Economía, parte del problema también pasa por la atomización de gobiernos locales, y el poco atractivo que representan para personal más capacitado. *"Sugiere un problema, porque hay municipalidades pequeñas, alejadas y que pagan muy poco. Es mucho más difícil reclutar a talento bajo a esas condiciones. Hay unidades bastante heterogéneas, con municipalidades con más de un millón de personas, o ministerios gigantescos que tienen que pasar por el mismo sistema administrativo que una municipalidad con dos mil habitantes (el personal requiere la misma capacidad técnica que el de un municipio con elevado número de ciudadanos)".*

De acuerdo a Servir, tener funcionarios con baja capacidades explica porque usualmente son bajos los niveles de ejecución de inversión pública y la calidad de este gasto.

Informan que según datos del MEF, el año pasado quedaron más de S/ 18 mil millones del presupuesto sin ejecutar en inversión pública. Solo con lo que se dejó de invertir en los gobiernos regionales y locales, se pudo cubrir el 60% de la brecha de infraestructura de alcantarillado sanitario del país o a 1.8 millones de peruanos con acceso a agua y alcantarillado.

En ese orden de ideas, tenemos que alrededor del 90% de los funcionarios encargados de llevar los procesos de inversión pública no cumplen con las aptitudes y destrezas técnicas, lo que explica los bajos niveles de ejecución de inversión pública y la calidad de gasto. Ello, se condice con lo reportado por la Contraloría, quien ha señalado que el mayor número de obras paralizadas corresponde a los gobiernos locales - 1.335 obras por S/ 5 mil 756 millones, seguido de las entidades del gobierno nacional - 351 obras por S/ 10 mil 703 millones y los gobiernos regionales - 193 obras por S/ 5 mil 135 millones. Por lo que, se requiere que el Estado en todos su niveles así como la Academia unan esfuerzos para capacitar a los funcionarios y servidores en proyectos de inversión pública, toda vez que es un problema latente con altos índices que aqueja actualmente a la sociedad peruana en todas las regiones del país.

II. FÓRMULA LEGAL PROPUESTA

En ese sentido, se propone promover que las universidades públicas y privadas así como los centros de capacitación, formación o similares de las entidades públicas dicten cursos de manera permanente sobre proyectos de inversión pública. Ello, con la finalidad reducir las brechas en infraestructura y acceso de servicios públicos de la ciudadanía, dotando de funcionarios y servidores públicos capacitados técnicamente en proyectos de inversión pública, en especial en los gobiernos regionales y locales.

Para ello, se propone que las universidades públicas y privadas prioricen la enseñanza del curso obligatorio en proyectos de inversión pública, y su correspondiente inclusión en la malla curricular de las carreras profesionales del nivel de pregrado.

Asimismo, que el Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, coordine con la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la Contraloría General de la República, el dictado de cursos, diplomados y la capacitación en proyectos de inversión pública dirigido a los servidores y funcionarios públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

De igual forma se propone que la Escuela Nacional de Administración Pública, la Escuela Nacional de Control, la Escuela Nacional de Salud Pública, y otros órganos de capacitación bajo la administración de las entidades públicas incluyan el dictado, de manera permanente, de cursos, diplomados y otros afines sobre proyectos de inversión pública; así como los organismos reguladores de los servicios públicos dicten cursos, programas de extensión universitaria o similares en proyectos de inversión pública relacionados a su sector.

Del mismo modo, se propone que el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Autoridad Nacional del Servicio Civil prioricen y promuevan el concurso de becas y créditos educativos, según corresponda, en proyectos de inversión pública.

Finalmente, mediante una única disposición complementaria final, se propone que el Poder Ejecutivo apruebe las disposiciones reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto por la presente ley en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de su vigencia.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De aprobarse la presente propuesta legislativa, tendrá un efecto positivo en la legislación nacional toda vez que se incorporará en el ordenamiento jurídico peruano una ley que promueva que las universidades públicas y privadas así como los centros de capacitación, formación o similares de las entidades públicas dicten cursos de manera permanente sobre proyectos de inversión pública, con ello, lo que se busca es reducir las brechas en infraestructura y acceso de servicios públicos de la ciudadanía a nivel nacional, dotando a la entidades públicas, de funcionarios y servidores públicos capacitados técnicamente en proyectos de inversión pública, en especial en los gobiernos regionales y locales.

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente norma no irroga gastos al tesoro público, pues todo lo contrario, lo que se busca es que las entidades públicas cuenten con servidores y funcionarios capacitados en inversión pública, lo que coadyuvará al fortalecimiento de capacidades para sacar adelante los proyectos de inversión pública en los tres niveles de gobierno, en especial de los gobiernos locales y regionales. Ello, contribuirá a un mejor gasto y aminorar la brechas que a la fecha tenemos en transporte, salud, educación, vivienda, entre otros sectores importantes para la ciudadanía.

De igual forma, mediante la presente propuesta, se da cumplimiento de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, aprobada mediante el Decreto Supremo 164-2021-PCM, específicamente en los siguientes Ejes, que cuentan con lineamientos y líneas de intervención que orientan las acciones de las distintas entidades públicas para el alcance de estos objetivos:

"Eje 1: Generación de bienestar y protección social con seguridad alimentaria.

(...)

1.4 Asegurar la provisión de servicios básicos que mejoren las condiciones de vida de la población.

Líneas de intervención

1.4.1 Reducir la brecha de servicios de agua, saneamiento, energía y conectividad con especial énfasis en el ámbito rural y periurbano:

- Reducir la brecha de servicios de agua y saneamiento con énfasis en el ámbito urbano-marginal y rural.
- Reducir las brechas en el servicio de electricidad con la utilización de energías renovables convencionales y no convencionales, en beneficio de los sistemas aislados, localidades de fronteras y zonas alejadas del país.
- Reducir la brecha de energía (acceso e infraestructura) con énfasis en el ámbito rural y en el uso eficiente de combustibles limpios, priorizando el Gas Natural.
- Garantizar la conectividad a nivel nacional.

1.4.2 Promover el acceso a una vivienda digna y adecuada que contemple la diversidad de necesidades locales y territoriales mediante la implementación de acciones intersectoriales, con especial énfasis en el ámbito rural y periurbano.

Eje 2: Reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural.

(...)

2.3 Fomentar la inversión pública y privada con enfoque territorial.

Líneas de intervención

2.3.1 Atraer la inversión privada extranjera y nacional en el marco de un buen funcionamiento de los mercados y el respeto a los tratados y contratos suscritos, e incrementar y mejorar la inversión pública.

2.3.2 Implementar proyectos de infraestructura bajo el modelo de los sistemas integrados de inversión.

2.3.3 Implementar redes integradas de transporte público e interprovincial en el marco de la movilidad urbana sostenible.

2.3.4 Reducir las brechas de infraestructura y fomento de la competitividad promoviendo la inversión privada de forma transparente y competitiva, mediante el uso de mecanismos de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.

2.3.5 Reducir la brecha de conservación de infraestructura económica con prioridad en las actividades de escala local y rural, intensivas en empleo.

2.3.6 Promover el desarrollo de infraestructura estratégica para garantizar el abastecimiento continuo de combustibles a nivel nacional.

2.3.7 Mejorar la conectividad del país mediante la provisión de servicios de conectividad, con énfasis en desarrollo regional y local.

(...)

Eje 4: Fortalecimiento del sistema educativo y recuperación de los aprendizajes.

4.1 Recuperar y consolidar los aprendizajes de la educación básica, superior y técnico-productiva con enfoque territorial.

Líneas de intervención

4.1.1 Promover la nueva currícula con la participación activa de los agentes de la educación y contextualizada a nivel local, regional y nacional.

(...)

Eje 5: Descentralización, fortalecimiento institucional y del servicio civil.

(...)

5.3 Fortalecer los sistemas de la administración pública y del servicio civil.

Líneas de intervención

5.3.1 Simplificar e integrar los sistemas administrativos y sus aplicativos informáticos para mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos.

5.3.2 Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, gobierno abierto y la promoción de veedurías ciudadanas que contribuyan al manejo transparente de la información de las finanzas públicas.

5.3.3 Promover las buenas prácticas vinculadas al fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica en los diferentes niveles de gobierno.

5.3.4 Incorporar nuevas prácticas enfocadas en la gestión por resultados y mejora continua.

5.3.5 Transversalizar el enfoque intercultural, de género, intergeneracional y la perspectiva de discapacidad en la gestión pública para garantizar los derechos de toda la población culturalmente.

5.3.6 Fortalecer a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para la promoción del servicio civil en todas las entidades del Estado, en el marco de la planificación de corto, mediano y largo plazo.

(...)"

Además, coadyuva al cumpliendo con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, adoptada por la Asamblea General de la Organización de la Naciones Unidas, mediante la Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, en los siguientes objetivos:

- Objetivo 1, relacionado a *Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo*, que tiene, entre otras, la siguiente meta:
 - Meta 1.1. De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día).
- OBJETIVO 10. referido a *Reducir la desigualdad en los países y entre ellos*, que tiene, entre otras metas, las siguientes:
 - Meta 10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional.
 - Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Finalmente, de aprobarse la presente propuesta legislativa, tendrá un impacto positivo en la sociedad, específicamente en los siguientes sectores y ejes:

IMPACTO POSITIVO	IMPACTO NEGATIVO
• Reducción de la pobreza. • Promueve la capacitación y formación técnica de los funcionarios, directivos y servidores públicos. • Mejora la calidad de vida de la ciudadanía. • Garantiza una educación universitaria acorde a las necesidades del país.	• Ninguno.

³ Información extraída del siguiente link: <https://agenda2030lac.org/estadisticas/indicadores-priorizados-seguimiento-ods.html#1>

• Reducción de conflictos sociales. • Promueve el acceso a los servicios básicos de la ciudadanía a nivel nacional.	
--	--

V. VINCULACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, que aprueba la Resolución Legislativa del Congreso por la que se aprueba la Agenda Legislativa para el período anual de sesiones 2022-2023, específicamente con las siguientes Políticas de Estado:

- Política 5. Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes, específicamente en los temas: 15. gobierno en función de objetivos. 16. inversión y transparencia en la gestión pública.
- Política 10. Reducción de la pobreza, específicamente en el tema: 28. Lucha contra la pobreza.
- Política 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, específicamente con los temas: 30. Contra la discriminación, el racismo y el trato desigual injustificado. 31. Regulación a favor de las personas con discapacidad.
- Política 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte, específicamente con los temas: 35. Apoyo a los estudiantes. 36. Mejora en la educación.
- Política 13. Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social, específicamente con los temas: 45. Mejora en el servicio de salud. 48. Sobre la infraestructura en salud.
- Política 21. Desarrollo en infraestructura y vivienda, específicamente con los temas: 85. Medidas para promover el desarrollo de infraestructura en el sector rural y las comunidades campesinas 86. Modificación a la normativa de infraestructura y transporte 87. Promoción de obras de infraestructura para fomentar el turismo 88. Fomento a la inversión en infraestructura.

Asimismo, tiene relación con el Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio de 2002, específicamente con las siguientes Políticas de Estado:

- Política de Estado 8, referida a la Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, que señala, entre otros puntos, que el Estado: "(...); (c) *Promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los*

ámbitos territoriales; (...); (g) Incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (...)."

- Política de Estado 10, referida a la Reducción de la pobreza, que señala, entre otros puntos, que el Estado: "(...); (b) Fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) Promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (...); (e) Fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) Establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) Fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (...)."
- Política de Estado 11, referida a la Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, que señala, entre otros puntos, que el Estado: "(a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; (...)."
- Política de Estado 12, referida al Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte, que establece, entre otros aspectos, que el Estado "(a) Garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) Eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (...); (f) Mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (...)."
- Política de Estado 13, referida al Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social, que establece, entre otros aspectos, que el Estado: "(...) (i) Promoverá el acceso gratuito y masivo de la población a los servicios públicos de salud y la participación regulada y complementaria del sector privado; (...)."
- Política de Estado 21, referida al Desarrollo en infraestructura y vivienda, que establece, entre otros aspectos, que el Estado: "(a) Elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios

y en la toma de decisiones; (b) Otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, riego y drenaje, para lo cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión; (...); (d) edificará infraestructura local con participación de la población en su construcción y mantenimiento. Asimismo, con el objetivo de desarrollar la vivienda, el Estado: (e) Elaborará un plan nacional de vivienda y la normatividad necesaria para simplificar la construcción y el registro de viviendas en tiempo y costo, y permitir su densificación, abaratamiento y seguridad; (...)"